

Signatura: EB 2008/95/R.31/Rev.1
Tema: 11 d) iii)
Fecha: 17 diciembre 2008
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

República Federativa del Brasil

Memorando del Presidente

Proyecto de Desarrollo de Empresas Familiares Rurales en el Nordeste

Modificaciones del convenio de préstamo

Junta Ejecutiva — 95° período de sesiones
Roma, 15 a 17 de diciembre de 2008

Para **aprobación**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Iván Cossio Cortez

Gerente del Programa en el País

Tel.: (+39) 06 5459 2343

Correo electrónico: i.cossio@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe las modificaciones del convenio de préstamo para el Proyecto de Desarrollo de Empresas Familiares Rurales en el Nordeste que figuran en el párrafo 12.

Memorando del Presidente

Proyecto de Desarrollo de Empresas Familiares Rurales en el Nordeste

Modificaciones del convenio de préstamo

I. Introducción y antecedentes

1. La Junta Ejecutiva apoyó el Proyecto de Desarrollo de Empresas Familiares rurales en el Nordeste en diciembre de 2004. El convenio de préstamo entre el FIDA y el Gobierno de la República Federativa del Brasil se firmó en diciembre de 2006, pero todavía no ha entrado en vigor. En dicho convenio el Ministerio de Desarrollo Agrícola fue designado organismo de ejecución del proyecto.
2. El Gobierno notificó hace poco al FIDA su decisión de retirarse del convenio de préstamo a causa de: i) nuevos procedimientos administrativos internos que le dificultan la ejecución del proyecto a nivel federal, y ii) el proceso de descentralización que actualmente contribuye a reforzar las instituciones públicas a nivel estatal y regional.
3. El Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión se puso en contacto con el FIDA para asegurar al Fondo el apoyo del Gobierno al proyecto y su determinación de estudiar otras posibles disposiciones institucionales con el Fondo. El resultado ha sido que el Gobierno y el FIDA han indicado el Banco do Nordeste do Brasil (BNB), que es una institución financiera pública, como posible prestatario y organismo de ejecución de este proyecto.

II. El proyecto

4. **Objetivos del proyecto.** El objetivo general de desarrollo del proyecto es reducir los niveles de pobreza y desigualdad social entre la población rural pobre de la región del nordeste. Su objetivo específico es permitir a la población rural pobre de la zona del proyecto mejorar su capacidad empresarial y organizativa y aumentar sus ingresos. Esto se logrará mediante: i) la creación de empresas agrícolas y otras empresas rurales que sean sostenibles y económicamente viables y estén orientadas al mercado; ii) la asignación y administración de recursos financieros, y iii) la ayuda a las mujeres pobres de la zonas rurales para que participen en la economía local y para que puedan mejorar su posición socioeconómica y lograr la igualdad con el hombre.
5. **Zona del proyecto.** Las actividades del proyecto se llevarán a cabo en los 30 municipios de la zona de Xingó ubicados en los estados de Alagoas, Bahía, Pernambuco y Sergipe. En esta zona semiárida prevalece la pobreza rural. Ya se han realizado antes actividades de desarrollo local a fin de organizar a los productores rurales de agricultura familiar, crear una comunidad de agentes locales y seleccionar planes de desarrollo municipales y territoriales.
6. **Focalización.** El proyecto está dirigido a la población rural pobre cuyas actividades productivas principales están relacionadas con las pequeñas empresas agrícolas y otras empresas rurales. Dentro de este grupo-objetivo, se dará prioridad a los pequeños agricultores, las mujeres rurales, los jóvenes y los beneficiarios de la reforma agraria. El proyecto identificará y ayudará a las personas que ya desarrollen actividades en empresas rurales relacionadas con las cadenas de valor agrícola, tengan experiencia de trabajo en microempresas o estén interesadas en preparar propuestas para iniciar nuevas actividades empresariales.

III. Justificación de la modificación solicitada

7. **Nuevo prestatario y organismo de ejecución propuesto.** El BNB es un banco de desarrollo con autonomía financiera y jurídica, cuyo accionista principal es el Ministerio de Finanzas. Su mandato es promover el desarrollo sostenible de la región del nordeste —principal centro geográfico de las operaciones del FIDA en el país— mediante la ejecución de programas de inversión en la infraestructura, la cadena de valor y el desarrollo territorial, y mediante programas de investigación para fomentar el empleo y la generación de ingresos.
8. El BNB tiene capacidad jurídica, y está autorizado por sus estatutos y por la legislación nacional, para contraer deuda externa en nombre del Gobierno del Brasil. También está facultado para actuar como organismo de ejecución de un proyecto del FIDA y ha expresado su interés por asumir ambas funciones en este proyecto.
9. Para efectuar esos cambios, tendrán que celebrarse negociaciones con la nueva parte contratante y posteriormente habrá de redactarse un nuevo convenio de préstamo con el nuevo prestatario. Además, deberá concluirse un convenio de garantía, cuyo garante será la República Federativa del Brasil.
10. **Cambios en las disposiciones de supervisión.** De conformidad con la política del FIDA de supervisión y apoyo a la ejecución, se propone que, a partir del 1° de enero de 2009, el proyecto sea supervisado directamente por el FIDA y no por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas, como se había previsto en un principio.
11. **Otras modificaciones.** Los objetivos y la estrategia del proyecto siguen siendo pertinentes y no van a modificarse. También se mantienen inalterados la cuantía, el plan de amortización, la fecha de vencimiento y otras condiciones del préstamo. Toda eventual modificación de las condiciones del préstamo o del diseño del proyecto se someterá a la aprobación de la Junta Ejecutiva.

IV. Recomendación

12. Se recomienda a la Junta Ejecutiva que apruebe las modificaciones propuestas del convenio de préstamo para el Proyecto de Desarrollo de Empresas Familiares Rurales en el Nordeste en lo que respecta a: i) el prestatario, que, en vez de la República Federativa del Brasil, será el Banco do Nordeste do Brasil; ii) el organismo de ejecución del proyecto, que, en vez del Ministerio de Desarrollo Agrícola, será el Banco do Nordeste do Brasil, y iii) las disposiciones de supervisión, según las cuales, a partir del 1° de enero de 2009, el proyecto no será supervisado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas sino que estará bajo la supervisión directa del FIDA. El Fondo celebrará negociaciones con la nueva parte contratante y acordará las disposiciones jurídicas necesarias.

